

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-043-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE PRENDAS PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

12 de septiembre de 2023

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día 12 de septiembre de 2023 se celebra la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-043-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE PRENDAS PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 24 de agosto de 2023, en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 31 de agosto de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, desahogándose las dudas presentadas por los **PARTICIPANTES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercera.- Con fecha del 7 de septiembre de 2023, se celebró la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.**
- **JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-043-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los

requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el evaluación-legal administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y el RESULTADO DE LA EVALUACION ADMINISTRATIVA/LEGAL emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la propuesta de los **PARTICIPANTES: GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V. y JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, de acuerdo con lo siguiente:

REQUISITOS OBLIGATORIOS	GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.		JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO
Anexo 4. (Carta de Proposición). 1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo. 3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: <ol style="list-style-type: none"> A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del Acto) y copia simple y ordenada (Asambleas Extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su Representante. D. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. E. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE. F. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso. 3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: <ol style="list-style-type: none"> A. Copia de acta de nacimiento. 	CUMPLE		CUMPLE	

REQUISITOS OBLIGATORIOS	GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.		JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO
B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.				
C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .				
D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.				
Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 9. En los términos del numeral 26 de las presentes BASES , los PARTICIPANTES deberán presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Manifiesto de Opinión de Cumplimiento. • Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. • Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). 	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y enteros de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 11. (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 12. (Estratificación).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 17. Carta de Aceptación y Verificación de las Características Presentadas.	CUMPLE		CUMPLE	
Original de formato de cumplimiento de entrega de muestras físicas con sello de recibido.	CUMPLE		CUMPLE	

Tercero. Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-043-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "ADQUISICIÓN DE PRENDAS PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas, fue realizada por la **Dirección de Recursos Humanos** quien posee la calidad de área requirente, en conjunto con los integrantes de la Comisión Central Mixta de Vestuario y Equipo de donde se desprende DICTAMEN TÉCNICO emitido por el titular de dicha área, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, observándose el siguiente resultado.

Cuarto. De los análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por los **LICITANTES** se desprende lo siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.		JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS	
			CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	1	BATA PARA MEDICO FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	2	BATA BLANCA MEDICO MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	3	BATA BLANCA ODONTÓLOGO FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	4	BATA BLANCA ODONTÓLOGO MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	5	BATA LABORATORIO FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	6	BATA LABORATORIO MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	7	BATA TIPO SACO PARA PSICOLOGÍA FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	8	BATA TIPO SACO PSICOLOGÍA MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	9	BATA COLOR TINTO PARA RX UNISEX	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	10	MEDIAS DE COMPRESIÓN PARA ENFERMERA	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	11	FILIPINA BLANCA MEDICO FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	12	FILIPINA MEDICO MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	13	FILIPINA BLANCA ODONTÓLOGO FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	14	FILIPINA BLANCA ODONTÓLOGO MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	15	FILIPINA ROSA PARA NUTRICIÓN FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	16	FILIPINA BLANCA NUTRICIÓN MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	17	FILIPINA AZUL PARA TRABAJO SOCIAL FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	18	FILIPINA AZUL PARA TRABAJO SOCIAL MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	19	FILIPINA TIPO CHEF FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	20	FILIPINA TIPO CHEF MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	21	FILIPINA PROMOTOR FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	22	FILIPINA PROMOTOR MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	23	FILIPINA COLOR TINTO PARA RX UNISEX	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	24	FILIPINA FÍSICO EN HOSPITAL FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	25	FILIPINA CAMILLERO MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	26	FILIPINA FÍSICO EN HOSPITAL MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	27	ZAPATO BLANCO PARA ENFERMERA EN HOSPITAL	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	28	ZAPATO NEGRO PARA ENFERMERA EN CENTRO DE SALUD	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	29	ZAPATO BLANCO PARA HOSPITAL ENFERMERO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	30	ZAPATOS NEGROS CENTROS DE SALUD ENFERMERO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	31	BORSEGUI NEGRO UNISEX PARA MANTENIMIENTO Y ALMACÉN	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	32	ZAPATO BLANCO COCINA FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	33	ZAPATO BLANCO PARA COCINA MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	34	BOTAS BEIGE PARA VECTORES FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	35	BOTA NEGRA VECTORES MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	36	ZAPATILLA AZUL MARINO PARA ENFERMERA EN CUERPO DE GOBIERNO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	37	ZAPATO NEGRO CUERPO GOBIERNO MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	38	BLUSA PARA ADMINISTRATIVO Y ESTADÍSTICAS FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	39	CAMISA PARA ADMINISTRATIVO Y ESTADÍSTICAS MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	40	CAMISA MANGA LARGA PARA CHOFER	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	41	PANTALON PARA COCINA FEMENINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	42	PANTALÓN COCINA MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	43	PANTALÓN MEZCLILLA ALMACÉN Y CHOFER MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	
1	44	PANTALÓN CAMILLERO MASCULINO	NO	COTIZA	CUMPLE	

PARTIDA	RENLÓN	DESCRIPCIÓN	GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.		JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS	
			CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	45	GORRO PARA COCINA MASCULINO	NO COTIZA		CUMPLE	
1	46	GORRO PARA COCINA FEMENINO	NO COTIZA		CUMPLE	
1	47	MANDIL PARA COCINA UNISEX	NO COTIZA		CUMPLE	
2	48	FILIPINA ENFERMERA	CUMPLE		NO COTIZA	
2	49	FILIPINA BLANCA PARA ENFERMERO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	50	FILIPINA AZUL MARINO MANTENIMIENTO FEMENINO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	51	FILIPINA AZUL MANTENIMIENTO MASCULINO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	52	SACO ENFERMERA CUERPO DE GOBIERNO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	53	CHALECO ENFERMERA CUERPO GOBIERNO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	54	BLUSA BLANCA ENFERMERA CUERPO DE GOBIERNO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	55	FALDA ENFERMERA CUERPO DE GOBIERNO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	56	PANTALÓN ENFERMERA DE CUERPO DE GOBIERNO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	57	SACO CUERPO DE GOBIERNO MASCULINO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	58	CHALECO CUERPO GOBIERNO MASCULINO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	59	CORBATA ENFERMERO CUERPO DE GOBIERNO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	60	PANTALÓN CUERPO GOBIERNO MASCULINO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	61	CAMISA BLANCA CUERPO GOBIERNO MASCULINO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	62	PANTALÓN MEZCLILLA PARA VECTORES FEMENINO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	63	BLUSA VECTORES FEMENINO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	64	PANTALÓN MEZCLILLA PARA VECTORES MASCULINO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	65	CAMISA VECTORES MASCULINO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	66	GORRA UNISEX VECTORES	CUMPLE		NO COTIZA	
2	67	CHALECO VECTORES UNISEX	CUMPLE		NO COTIZA	
2	68	PANTALÓN BLANCO HOSPITAL ENFERMERA	CUMPLE		NO COTIZA	
2	69	PANTALÓN AZUL CENTROS DE SALUD ENFERMERA	CUMPLE		NO COTIZA	
2	70	PANTALÓN BLANCO HOSPITAL ENFERMERO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	71	PANTALÓN AZUL CENTROS DE SALUD ENFERMERO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	72	PANTALÓN AZUL MARINO DE MANTENIMIENTO FEMENINO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	73	PANTALÓN MANTENIMIENTO MASCULINO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	74	FAJA UNISEX PARA ALMACÉN Y MANTENIMIENTO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	75	GUANTES PARA MANTENIMIENTO Y ALMACÉN UNISEX	CUMPLE		NO COTIZA	
2	76	SUÉTER ENFERMERA	CUMPLE		NO COTIZA	
2	77	CHALECO DE TEJIDO ENFERMERA	CUMPLE		NO COTIZA	
2	78	CHALECO TELA PARA ENFERMERA	CUMPLE		NO COTIZA	
2	79	CHALECO TEJIDO AZUL ENFERMERO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	80	CHALECO TELA ENFERMERO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	81	SUÉTER AZUL ENFERMERO	CUMPLE		NO COTIZA	
2	82	COFIAS PARA ENFERMERA	CUMPLE		NO COTIZA	

A continuación, enlistan a los licitantes que cumplieron con los **REQUISITOS TÉCNICOS** solicitados en las **BASES** de la **CONVOCATORIA**:

- **GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.** para la partida 2
- **JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS** para la partida 1

Quinto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V. para la partida 2 y JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS para la partida 1 CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califican como **SOLVENTES** en las propuestas mencionadas y son susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-043-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-043-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de las proposiciones presentadas que resultaron solvente en la evaluación técnica y legal-administrativa toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V. para la partida 2 y JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS para la partida 1**, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-043-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO			GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.			JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS		
					P.U.	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	VPIM	P.U.	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	VPIM	P.U.	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	VPIM
1	1	BATA PARA MEDICO FEMENINO	2,242	PIEZA	\$ 386.54	\$ 1,005,273.64		NO COTIZA		\$ 364.95	\$ 949,132.76	-5.58%	
1	2	BATA BLANCA MEDICO MASCULINO	3,030	PIEZA	\$ 411.62	\$ 1,446,750.26		NO COTIZA		\$ 398.17	\$ 1,399,487.92	-3.27%	
1	3	BATA BLANCA ODONTÓLOGO FEMENINO	362	PIEZA	\$ 475.18	\$ 199,537.59		NO COTIZA		\$ 461.93	\$ 193,973.65	-2.79%	
1	4	BATA BLANCA ODONTÓLOGO MASCULINO	328	PIEZA	\$ 448.71	\$ 170,725.18		NO COTIZA		\$ 429.34	\$ 163,355.28	-4.32%	
1	5	BATA LABORATORIO FEMENINO	504	PIEZA	\$ 398.99	\$ 233,267.46		NO COTIZA		\$ 378.15	\$ 221,081.62	-5.22%	
1	6	BATA LABORATORIO MASCULINO	232	PIEZA	\$ 393.41	\$ 105,875.40		NO COTIZA		\$ 369.30	\$ 99,386.02	-6.13%	
1	7	BATA TIPO SACO PARA PSICOLOGÍA FEMENINO	180	PIEZA	\$ 463.60	\$ 96,800.38		NO COTIZA		\$ 452.18	\$ 94,415.18	-2.46%	
1	8	BATA TIPO SACO PSICOLOGÍA MASCULINO	68	PIEZA	\$ 466.18	\$ 36,772.54		NO COTIZA		\$ 437.70	\$ 34,525.78	-6.11%	
1	9	BATA COLOR TINTO PARA RX UNISEX	228	PIEZA	\$ 365.37	\$ 96,633.06		NO COTIZA		\$ 355.23	\$ 93,951.23	-2.78%	
1	10	MEDIAS DE COMPRESIÓN PARA ENFERMERA	7,904	PAR	\$ 275.07	\$ 2,522,048.37		NO COTIZA		\$ 266.48	\$ 2,443,259.19	-3.12%	
1	11	FILIPINA BLANCA MEDICO FEMENINO	2,242	PIEZA	\$ 367.04	\$ 954,568.27		NO COTIZA		\$ 354.24	\$ 921,279.05	-3.49%	
1	12	FILIPINA MEDICO MASCULINO	3,030	PIEZA	\$ 331.06	\$ 1,163,609.69		NO COTIZA		\$ 318.44	\$ 1,119,252.91	-3.81%	
1	13	FILIPINA BLANCA ODONTÓLOGO FEMENINO	362	PIEZA	\$ 408.43	\$ 171,507.93		NO COTIZA		\$ 401.77	\$ 168,711.26	-1.63%	
1	14	FILIPINA BLANCA ODONTÓLOGO MASCULINO	328	PIEZA	\$ 394.25	\$ 150,005.51		NO COTIZA		\$ 379.90	\$ 144,544.35	-3.64%	
1	15	FILIPINA ROSA PARA NUTRICIÓN FEMENINO	88	PIEZA	\$ 368.15	\$ 37,580.41		NO COTIZA		\$ 357.72	\$ 36,516.06	-2.83%	
1	16	FILIPINA BLANCA NUTRICIÓN MASCULINO	22	PIEZA	\$ 338.44	\$ 8,637.07		NO COTIZA		\$ 322.79	\$ 8,237.60	-4.63%	
1	17	FILIPINA AZUL PARA TRABAJO SOCIAL FEMENINO	500	PIEZA	\$ 338.80	\$ 196,505.93		NO COTIZA		\$ 327.19	\$ 189,770.20	-3.43%	
1	18	FILIPINA AZUL PARA TRABAJO SOCIAL MASCULINO	36	PIEZA	\$ 309.28	\$ 12,915.39		NO COTIZA		\$ 301.32	\$ 12,583.12	-2.57%	
1	19	FILIPINA TIPO CHEF FEMENINO	290	PIEZA	\$ 327.55	\$ 110,188.94		NO COTIZA		\$ 318.43	\$ 107,119.85	-2.79%	
1	20	FILIPINA TIPO CHEF MASCULINO	52	PIEZA	\$ 474.04	\$ 28,593.89		NO COTIZA		\$ 466.95	\$ 28,166.42	-1.49%	
1	21	FILIPINA PROMOTOR FEMENINO	404	PIEZA	\$ 284.99	\$ 133,559.28		NO COTIZA		\$ 277.80	\$ 130,188.19	-2.52%	
1	22	FILIPINA PROMOTOR MASCULINO	172	PIEZA	\$ 329.80	\$ 65,801.03		NO COTIZA		\$ 321.98	\$ 64,241.45	-2.37%	
1	23	FILIPINA COLOR TINTO PARA RX UNISEX	228	PIEZA	\$ 330.59	\$ 87,434.44		NO COTIZA		\$ 321.17	\$ 84,943.04	-2.85%	
1	24	FILIPINA FÍSICO EN HOSPITAL FEMENINO	6	PIEZA	\$ 328.76	\$ 2,288.19		NO COTIZA		\$ 318.70	\$ 2,218.15	-3.06%	
1	25	FILIPINA CAMILLERO MASCULINO	144	PIEZA	\$ 335.05	\$ 55,966.75		NO COTIZA		\$ 324.40	\$ 54,187.78	-3.18%	
1	26	FILIPINA FÍSICO EN HOSPITAL MASCULINO	4	PIEZA	\$ 315.75	\$ 1,465.06		NO COTIZA		\$ 302.99	\$ 1,405.87	-4.04%	
1	27	ZAPATO BLANCO PARA ENFERMERA EN HOSPITAL	4,606	PAR	\$ 646.69	\$ 3,455,256.61		NO COTIZA		\$ 634.19	\$ 3,388,451.80	-1.93%	
1	28	ZAPATO NEGRO PARA ENFERMERA EN CENTRO DE SALUD	3,386	PAR	\$ 633.24	\$ 2,487,227.83		NO COTIZA		\$ 622.25	\$ 2,444,048.66	-1.74%	
1	29	ZAPATO BLANCO PARA HOSPITAL ENFERMERO	676	PAR	\$ 771.32	\$ 604,838.29		NO COTIZA		\$ 749.94	\$ 588,072.95	-2.77%	
1	30	ZAPATOS NEGROS CENTROS DE SALUD ENFERMERO	552	PAR	\$ 723.98	\$ 463,578.87		NO COTIZA		\$ 711.83	\$ 455,798.99	-1.68%	
1	31	BORSEGUI NEGRO UNISEX PARA MANTENIMIENTO Y ALMACÉN	1,348	PAR	\$ 949.11	\$ 1,484,104.32		NO COTIZA		\$ 931.30	\$ 1,456,255.18	-1.88%	
1	32	ZAPATO BLANCO COCINA FEMENINO	290	PAR	\$ 668.83	\$ 224,995.53		NO COTIZA		\$ 651.19	\$ 219,060.32	-2.64%	
1	33	ZAPATO BLANCO PARA COCINA MASCULINO	52	PAR	\$ 760.14	\$ 45,851.85		NO COTIZA		\$ 744.25	\$ 44,893.16	-2.09%	
1	34	BOTAS BEIGE PARA VECTORES FEMENINO	32	PAR	\$ 909.15	\$ 33,747.65		NO COTIZA		\$ 895.64	\$ 33,246.16	-1.49%	
1	35	BOTA NEGRA VECTORES MASCULINO	204	PAR	\$ 944.62	\$ 223,535.67		NO COTIZA		\$ 922.19	\$ 218,227.04	-2.37%	
1	36	ZAPATILLA AZUL MARINO PARA ENFERMERA EN CUERPO DE GOBIERNO	206	PAR	\$ 642.19	\$ 153,458.52		NO COTIZA		\$ 608.57	\$ 145,423.89	-5.24%	
1	37	ZAPATO NEGRO CUERPO GOBIERNO MASCULINO	46	PAR	\$ 767.48	\$ 40,952.73		NO COTIZA		\$ 752.26	\$ 40,140.59	-1.98%	

PARTIDA	REGNLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.			JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS		
					P.U.	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	P.U.	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	VPIM	P.U.	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	VPIM
1	38	BLUSA PARA ADMINISTRATIVO Y ESTADÍSTICAS FEMENINO	3,238	PIEZA	\$ 312.29	\$ 1,172,973.70				\$ 297.70	\$ 1,118,185.02	-4.67%
1	39	CAMISA PARA ADMINISTRATIVO Y ESTADÍSTICAS MASCULINO	1,544	PIEZA	\$ 436.52	\$ 781,824.78				\$ 424.82	\$ 760,869.61	-2.68%
1	40	CAMISA MANGA LARGA PARA CHOFER	208	PIEZA	\$ 355.00	\$ 85,655.20				\$ 345.73	\$ 83,417.73	-2.61%
1	41	PANTALÓN PARA COCINA FEMENINO	290	PIEZA	\$ 378.63	\$ 127,371.13				\$ 364.49	\$ 122,614.44	-3.73%
1	42	PANTALÓN COCINA MASCULINO	52	PIEZA	\$ 374.86	\$ 22,611.76				\$ 360.10	\$ 21,721.23	-3.94%
1	43	PANTALÓN MEZCLILLA ALMACÉN Y CHOFER MASCULINO	368	PIEZA	\$ 341.50	\$ 145,780.94				\$ 332.37	\$ 141,882.11	-2.67%
1	44	PANTALÓN CAMILLERO MASCULINO	144	PIEZA	\$ 335.31	\$ 56,009.63				\$ 321.19	\$ 53,651.58	-4.21%
1	45	GORRO PARA COCINA MASCULINO	52	PIEZA	\$ 55.59	\$ 3,353.39				\$ 53.96	\$ 3,254.87	-2.94%
1	46	GORRO PARA COCINA FEMENINO	290	PIEZA	\$ 58.34	\$ 19,625.58				\$ 53.96	\$ 18,152.14	-7.51%
1	47	MANDIL PARA COCINA UNISEX	342	PIEZA	\$ 169.04	\$ 67,060.23				\$ 160.48	\$ 63,665.63	-5.06%
2	48	FILIPINA ENFERMERA	7,904	PIEZA	\$ 428.26	\$ 3,926,531.20	\$ 417.20	\$ 3,825,156.61	-2.58%			NO COTIZA
2	49	FILIPINA BLANCA PARA ENFERMERO	1,228	PIEZA	\$ 370.02	\$ 527,090.84	\$ 356.50	\$ 507,827.12	-3.65%			NO COTIZA
2	50	FILIPINA AZUL MARINO MANTENIMIENTO FEMENINO	462	PIEZA	\$ 331.46	\$ 177,637.83	\$ 324.70	\$ 174,013.22	-2.04%			NO COTIZA
2	51	FILIPINA AZUL MANTENIMIENTO MASCULINO	886	PIEZA	\$ 366.95	\$ 377,133.11	\$ 355.55	\$ 365,420.07	-3.11%			NO COTIZA
2	52	SACO ENFERMERA CUERPO DE GOBIERNO	206	PIEZA	\$ 900.63	\$ 215,215.34	\$ 877.00	\$ 209,567.92	-2.62%			NO COTIZA
2	53	CHALECO ENFERMERA CUERPO GOBIERNO	206	PIEZA	\$ 533.58	\$ 127,504.28	\$ 518.28	\$ 123,848.19	-2.87%			NO COTIZA
2	54	BLUSA BLANCA ENFERMERA CUERPO DE GOBIERNO	206	PIEZA	\$ 322.40	\$ 77,039.91	\$ 316.43	\$ 75,614.11	-1.85%			NO COTIZA
2	55	FALDA ENFERMERA CUERPO DE GOBIERNO	206	PIEZA	\$ 280.75	\$ 67,088.02	\$ 261.00	\$ 62,368.56	-7.03%			NO COTIZA
2	56	PANTALÓN ENFERMERA DE CUERPO DE GOBIERNO	206	PIEZA	\$ 456.64	\$ 109,119.49	\$ 444.95	\$ 106,325.25	-2.56%			NO COTIZA
2	57	SACO CUERPO DE GOBIERNO MASCULINO	46	PIEZA	\$ 858.92	\$ 45,831.79	\$ 843.19	\$ 44,992.62	-1.83%			NO COTIZA
2	58	CHALECO CUERPO GOBIERNO MASCULINO	46	PIEZA	\$ 463.17	\$ 24,714.75	\$ 412.00	\$ 21,984.32	-11.05%			NO COTIZA
2	59	CORBATA ENFERMERO CUERPO DE GOBIERNO	46	PIEZA	\$ 142.98	\$ 7,629.23	\$ 136.80	\$ 7,299.65	-4.32%			NO COTIZA
2	60	PANTALÓN CUERPO GOBIERNO MASCULINO	46	PIEZA	\$ 494.33	\$ 26,377.45	\$ 485.60	\$ 25,911.62	-1.77%			NO COTIZA
2	61	CAMISA BLANCA CUERPO GOBIERNO MASCULINO	46	PIEZA	\$ 320.84	\$ 17,120.20	\$ 309.70	\$ 16,525.59	-3.47%			NO COTIZA
2	62	PANTALÓN MEZCLILLA PARA VECTORES FEMENINO	32	PIEZA	\$ 325.72	\$ 12,090.73	\$ 316.82	\$ 11,760.36	-2.73%			NO COTIZA
2	63	BLUSA VECTORES FEMENINO	32	PIEZA	\$ 432.51	\$ 16,054.89	\$ 420.36	\$ 15,603.76	-2.81%			NO COTIZA
2	64	PANTALÓN MEZCLILLA PARA VECTORES MASCULINO	204	PIEZA	\$ 355.70	\$ 84,172.06	\$ 347.79	\$ 82,301.03	-2.22%			NO COTIZA
2	65	CAMISA VECTORES MASCULINO	204	PIEZA	\$ 430.96	\$ 101,983.16	\$ 421.85	\$ 99,826.58	-2.11%			NO COTIZA
2	66	GORRA UNISEX VECTORES	236	PIEZA	\$ 111.94	\$ 30,645.61	\$ 95.00	\$ 26,007.20	-15.14%			NO COTIZA
2	67	CHALECO VECTORES UNISEX	236	PIEZA	\$ 687.56	\$ 188,225.51	\$ 669.90	\$ 183,391.82	-2.57%			NO COTIZA
2	68	PANTALÓN BLANCO HOSPITAL ENFERMERA	4,518	PIEZA	\$ 300.35	\$ 1,574,098.31	\$ 295.00	\$ 1,546,059.60	-1.78%			NO COTIZA
2	69	PANTALÓN AZUL CENTROS DE SALUD ENFERMERA	3,386	PIEZA	\$ 292.65	\$ 1,149,472.06	\$ 278.64	\$ 1,094,431.05	-4.79%			NO COTIZA
2	70	PANTALÓN BLANCO HOSPITAL ENFERMERO	676	PIEZA	\$ 308.86	\$ 242,195.66	\$ 300.12	\$ 235,342.10	-2.83%			NO COTIZA
2	71	PANTALÓN AZUL CENTROS DE SALUD ENFERMERO	552	PIEZA	\$ 342.08	\$ 219,038.53	\$ 329.74	\$ 211,139.12	-3.61%			NO COTIZA
2	72	PANTALÓN AZUL MARINO DE MANTENIMIENTO FEMENINO	462	PIEZA	\$ 348.57	\$ 186,807.42	\$ 335.67	\$ 179,892.27	-3.70%			NO COTIZA
2	73	PANTALÓN MANTENIMIENTO MASCULINO	726	PIEZA	\$ 325.00	\$ 273,704.81	\$ 312.59	\$ 263,250.79	-3.82%			NO COTIZA
2	74	FAJA UNISEX PARA ALMACÉN Y MANTENIMIENTO	1,348	PIEZA	\$ 146.60	\$ 229,240.70	\$ 139.00	\$ 217,351.52	-5.19%			NO COTIZA
2	75	GUANTES PARA MANTENIMIENTO Y ALMACÉN UNISEX	1,348	PAR	\$ 122.52	\$ 191,587.29	\$ 118.40	\$ 185,139.71	-3.37%			NO COTIZA
2	76	SUÉTER ENFERMERA	7,904	PIEZA	\$ 522.04	\$ 4,786,366.26	\$ 510.79	\$ 4,683,249.63	-2.15%			NO COTIZA
2	77	CHALECO DE TEJIDO ENFERMERA	7,904	PIEZA	\$ 439.19	\$ 4,026,744.44	\$ 431.88	\$ 3,959,752.24	-1.66%			NO COTIZA
2	78	CHALECO TELA PARA ENFERMERA	7,904	PIEZA	\$ 549.93	\$ 5,042,140.76	\$ 530.39	\$ 4,862,954.97	-3.55%			NO COTIZA
2	79	CHALECO TEJIDO AZUL ENFERMERO	1,228	PIEZA	\$ 400.76	\$ 570,879.35	\$ 387.45	\$ 551,914.78	-3.32%			NO COTIZA
2	80	CHALECO TELA ENFERMERO	1,228	PIEZA	\$ 459.29	\$ 654,254.17	\$ 447.48	\$ 637,426.31	-2.57%			NO COTIZA
2	81	SUÉTER AZUL ENFERMERO	1,228	PIEZA	\$ 560.44	\$ 798,340.32	\$ 536.00	\$ 763,521.28	-4.36%			NO COTIZA
2	82	COFIAS PARA ENFERMERA	7,904	PIEZA	\$ 167.47	\$ 1,535,502.70	\$ 158.90	\$ 1,456,896.90	-5.12%			NO COTIZA
						\$ 48,433,704.06		\$ 26,834,067.86			\$ 20,186,967.02	

** VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica en cada una de las partidas con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V. para la partida 2 y la PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS para la partida 1** son convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 numeral fracción III de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO para la PARTIDA 1 a JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS** por un monto de **\$ 20,186,967.02 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.)** con el impuesto el valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	IMPORTE
1	1	BATA PARA MEDICO FEMENINO	2,242	PIEZA	\$ 364.95	\$ 818,217.90
1	2	BATA BLANCA MEDICO MASCULINO	3,030	PIEZA	\$ 398.17	\$ 1,206,455.10
1	3	BATA BLANCA ODONTÓLOGO FEMENINO	362	PIEZA	\$ 461.93	\$ 167,218.66
1	4	BATA BLANCA ODONTÓLOGO MASCULINO	328	PIEZA	\$ 429.34	\$ 140,823.52
1	5	BATA LABORATORIO FEMENINO	504	PIEZA	\$ 378.15	\$ 190,587.60
1	6	BATA LABORATORIO MASCULINO	232	PIEZA	\$ 369.30	\$ 85,677.60
1	7	BATA TIPO SACO PARA PSICOLOGÍA FEMENINO	180	PIEZA	\$ 452.18	\$ 81,392.40
1	8	BATA TIPO SACO PSICOLOGÍA MASCULINO	68	PIEZA	\$ 437.70	\$ 29,763.60
1	9	BATA COLOR TINTO PARA RX UNISEX	228	PIEZA	\$ 355.23	\$ 80,992.44
1	10	MEDIAS DE COMPRESIÓN PARA ENFERMERA	7,904	PAR	\$ 266.48	\$ 2,106,257.92
1	11	FILIPINA BLANCA MEDICO FEMENINO	2,242	PIEZA	\$ 354.24	\$ 794,206.08
1	12	FILIPINA MEDICO MASCULINO	3,030	PIEZA	\$ 318.44	\$ 964,873.20
1	13	FILIPINA BLANCA ODONTÓLOGO FEMENINO	362	PIEZA	\$ 401.77	\$ 145,440.74
1	14	FILIPINA BLANCA ODONTÓLOGO MASCULINO	328	PIEZA	\$ 379.90	\$ 124,607.20
1	15	FILIPINA ROSA PARA NUTRICIÓN FEMENINO	88	PIEZA	\$ 357.72	\$ 31,479.36
1	16	FILIPINA BLANCA NUTRICIÓN MASCULINO	22	PIEZA	\$ 322.79	\$ 7,101.38
1	17	FILIPINA AZUL PARA TRABAJO SOCIAL FEMENINO	500	PIEZA	\$ 327.19	\$ 163,595.00
1	18	FILIPINA AZUL PARA TRABAJO SOCIAL MASCULINO	36	PIEZA	\$ 301.32	\$ 10,847.52
1	19	FILIPINA TIPO CHEF FEMENINO	290	PIEZA	\$ 318.43	\$ 92,344.70
1	20	FILIPINA TIPO CHEF MASCULINO	52	PIEZA	\$ 466.95	\$ 24,281.40
1	21	FILIPINA PROMOTOR FEMENINO	404	PIEZA	\$ 277.80	\$ 112,231.20
1	22	FILIPINA PROMOTOR MASCULINO	172	PIEZA	\$ 321.98	\$ 55,380.56
1	23	FILIPINA COLOR TINTO PARA RX UNISEX	228	PIEZA	\$ 321.17	\$ 73,226.76
1	24	FILIPINA FÍSICO EN HOSPITAL FEMENINO	6	PIEZA	\$ 318.70	\$ 1,912.20
1	25	FILIPINA CAMILLERO MASCULINO	144	PIEZA	\$ 324.40	\$ 46,713.60
1	26	FILIPINA FÍSICO EN HOSPITAL MASCULINO	4	PIEZA	\$ 302.99	\$ 1,211.96
1	27	ZAPATO BLANCO PARA ENFERMERA EN HOSPITAL	4,606	PAR	\$ 634.19	\$ 2,921,079.14
1	28	ZAPATO NEGRO PARA ENFERMERA EN CENTRO DE SALUD	3,386	PAR	\$ 622.25	\$ 2,106,938.50

PARTIDA	RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	IMPORTE	
1	29	ZAPATO BLANCO PARA HOSPITAL ENFERMERO	676	PAR	\$ 749.94	\$ 506,959.44	
1	30	ZAPATOS NEGROS CENTROS DE SALUD ENFERMERO	552	PAR	\$ 711.83	\$ 392,930.16	
1	31	BORSEGUI NEGRA UNISEX PARA MANTENIMIENTO Y ALMACÉN	1,348	PAR	\$ 931.30	\$ 1,255,392.40	
1	32	ZAPATO BLANCO COCINA FEMENINO	290	PAR	\$ 651.19	\$ 188,845.10	
1	33	ZAPATO BLANCO PARA COCINA MASCULINO	52	PAR	\$ 744.25	\$ 38,701.00	
1	34	BOTAS BEIGE PARA VECTORES FEMENINO	32	PAR	\$ 895.64	\$ 28,660.48	
1	35	BOTA NEGRA VECTORES MASCULINO	204	PAR	\$ 922.19	\$ 188,126.76	
1	36	ZAPATILLA AZUL MARINO PARA ENFERMERA EN CUERPO DE GOBIERNO	206	PAR	\$ 608.57	\$ 125,365.42	
1	37	ZAPATO NEGRO CUERPO GOBIERNO MASCULINO	46	PAR	\$ 752.26	\$ 34,603.96	
1	38	BLUSA PARA ADMINISTRATIVO Y ESTADÍSTICAS FEMENINO	3,238	PIEZA	\$ 297.70	\$ 963,952.60	
1	39	CAMISA PARA ADMINISTRATIVO Y ESTADÍSTICAS MASCULINO	1,544	PIEZA	\$ 424.82	\$ 655,922.08	
1	40	CAMISA MANGA LARGA PARA CHOFER	208	PIEZA	\$ 345.73	\$ 71,911.84	
1	41	PANTALON PARA COCINA FEMENINO	290	PIEZA	\$ 364.49	\$ 105,702.10	
1	42	PANTALÓN COCINA MASCULINO	52	PIEZA	\$ 360.10	\$ 18,725.20	
1	43	PANTALÓN MEZCLILLA ALMACÉN Y CHOFER MASCULINO	368	PIEZA	\$ 332.37	\$ 122,312.16	
1	44	PANTALÓN CAMILLERO MASCULINO	144	PIEZA	\$ 321.19	\$ 46,251.36	
1	45	GORRO PARA COCINA MASCULINO	52	PIEZA	\$ 53.96	\$ 2,805.92	
1	46	GORRO PARA COCINA FEMENINO	290	PIEZA	\$ 53.96	\$ 15,648.40	
1	47	MANDIL PARA COCINA UNISEX	342	PIEZA	\$ 160.48	\$ 54,884.16	
						SUBTOTAL	\$ 17,402,557.78
Con las características y especificaciones del Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos y las presentadas en la propuesta técnica.						IVA	\$ 2,784,409.24
						TOTAL	\$ 20,186,967.02

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO para la PARTIDA 2 a GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$ 26,834,067.86 (VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.)** con el impuesto el valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA	RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	IMPORTE
2	48	FILIPINA ENFERMERA	7,904	PIEZA	\$ 417.20	\$ 3,297,548.80
2	49	FILIPINA BLANCA PARA ENFERMERO	1,228	PIEZA	\$ 356.50	\$ 437,782.00
2	50	FILIPINA AZUL MARINO MANTENIMIENTO FEMENINO	462	PIEZA	\$ 324.70	\$ 150,011.40
2	51	FILIPINA AZUL MANTENIMIENTO MASCULINO	886	PIEZA	\$ 355.55	\$ 315,017.30
2	52	SACO ENFERMERA CUERPO DE GOBIERNO	206	PIEZA	\$ 877.00	\$ 180,662.00

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	IMPORTE	
2	53	CHALECO ENFERMERA CUERPO GOBIERNO	206	PIEZA	\$ 518.28	\$ 106,765.68	
2	54	BLUSA BLANCA ENFERMERA CUERPO DE GOBIERNO	206	PIEZA	\$ 316.43	\$ 65,184.58	
2	55	FALDA ENFERMERA CUERPO DE GOBIERNO	206	PIEZA	\$ 261.00	\$ 53,766.00	
2	56	PANTALÓN ENFERMERA DE CUERPO DE GOBIERNO	206	PIEZA	\$ 444.95	\$ 91,659.70	
2	57	SACO CUERPO DE GOBIERNO MASCULINO	46	PIEZA	\$ 843.19	\$ 38,786.74	
2	58	CHALECO CUERPO GOBIERNO MASCULINO	46	PIEZA	\$ 412.00	\$ 18,952.00	
2	59	CORBATA ENFERMERO CUERPO DE GOBIERNO	46	PIEZA	\$ 136.80	\$ 6,292.80	
2	60	PANTALÓN CUERPO GOBIERNO MASCULINO	46	PIEZA	\$ 485.60	\$ 22,337.60	
2	61	CAMISA BLANCA CUERPO GOBIERNO MASCULINO	46	PIEZA	\$ 309.70	\$ 14,246.20	
2	62	PANTALÓN MEZCLILLA PARA VECTORES FEMENINO	32	PIEZA	\$ 316.82	\$ 10,138.24	
2	63	BLUSA VECTORES FEMENINO	32	PIEZA	\$ 420.36	\$ 13,451.52	
2	64	PANTALÓN MEZCLILLA PARA VECTORES MASCULINO	204	PIEZA	\$ 347.79	\$ 70,949.16	
2	65	CAMISA VECTORES MASCULINO	204	PIEZA	\$ 421.85	\$ 86,057.40	
2	66	GORRA UNISEX VECTORES	236	PIEZA	\$ 95.00	\$ 22,420.00	
2	67	CHALECO VECTORES UNISEX	236	PIEZA	\$ 669.90	\$ 158,096.40	
2	68	PANTALÓN BLANCO HOSPITAL ENFERMERA	4,518	PIEZA	\$ 295.00	\$ 1,332,810.00	
2	69	PANTALÓN AZUL CENTROS DE SALUD ENFERMERA	3,386	PIEZA	\$ 278.64	\$ 943,475.04	
2	70	PANTALÓN BLANCO HOSPITAL ENFERMERO	676	PIEZA	\$ 300.12	\$ 202,881.12	
2	71	PANTALÓN AZUL CENTROS DE SALUD ENFERMERO	552	PIEZA	\$ 329.74	\$ 182,016.48	
2	72	PANTALÓN AZUL MARINO DE MANTENIMIENTO FEMENINO	462	PIEZA	\$ 335.67	\$ 155,079.54	
2	73	PANTALÓN MANTENIMIENTO MASCULINO	726	PIEZA	\$ 312.59	\$ 226,940.34	
2	74	FAJA UNISEX PARA ALMACÉN Y MANTENIMIENTO	1,348	PIEZA	\$ 139.00	\$ 187,372.00	
2	75	GUANTES PARA MANTENIMIENTO Y ALMACÉN UNISEX	1,348	PAR	\$ 118.40	\$ 159,603.20	
2	76	SUÉTER ENFERMERA	7,904	PIEZA	\$ 510.79	\$ 4,037,284.16	
2	77	CHALECO DE TEJIDO ENFERMERA	7,904	PIEZA	\$ 431.88	\$ 3,413,579.52	
2	78	CHALECO TELA PARA ENFERMERA	7,904	PIEZA	\$ 530.39	\$ 4,192,202.56	
2	79	CHALECO TEJIDO AZUL ENFERMERO	1,228	PIEZA	\$ 387.45	\$ 475,788.60	
2	80	CHALECO TELA ENFERMERO	1,228	PIEZA	\$ 447.48	\$ 549,505.44	
2	81	SUÉTER AZUL ENFERMERO	1,228	PIEZA	\$ 536.00	\$ 658,208.00	
2	82	COFIAS PARA ENFERMERA	7,904	PIEZA	\$ 158.90	\$ 1,255,945.60	
Con las características y especificaciones del Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos y las presentadas en la propuesta técnica.						SUBTOTAL	\$ 23,132,817.12
						IVA	\$ 3,701,250.74
						TOTAL	\$ 26,834,067.86

Tercero. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la **LEY** del

Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que **JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS y GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.**, tendrán que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que **JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS y GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Cuarto. Apercíbase a **JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS y GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-043-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Notifíquese a **JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS y GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-043-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-043-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. El contrato a celebrarse con los **PROVEEDORES** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y las **PROPUESTAS** de los **PROVEEDORES**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en las propuestas presentadas por los **PROVEEDORES**.

Séptimo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Octavo. El **PARTICIPANTE JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS** manifestó que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, y el **PARTICIPANTE GRACE Y DISEÑOS A LA MEDIDA S.A. DE C.V.** manifestó que **ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La evaluación legal-administrativa y económica, fueron realizadas por los servidores públicos la Mtra. Maribel Becerra Bañuelos, Directora De Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el C. Julio César Jiménez Zerneño, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

- Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por el Lic. Jaime Paredes Díaz, representante de la Dirección General Administrativa, el Lic. Gregorio Perales Ponce, representante del S.N.T.S.A sección 28, la QFB. Laura Elena Guadalupe Miranda Hernández, representante de S.N.T.S.A. sección 28, el Lic. Reynaldo Vázquez Peralta, representante de la Coordinación de Jurídico Laboral, la Lic. Claudia Marisol González Castañeda, abogada adscrita a la Coordinación de Relaciones Laborales, la Mtra. Yadira del Carmen Guzmán Alvizo, Directora de Recursos Humanos, el C. Abraham Azpeitia Delgadillo, Suplente del Secretario General del S.N.T.S.A sección 79, la C. Angélica Zamora Mejía, representante de S.N.T.S.A sección 79, y la Lic. Jacqueline Elizabeth Bravo Hernández, Secretaria Técnica de la Comisión Central Mixta de Vestuario y Equipo, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:04 horas, del día 12 de septiembre del 2023.

Cúmplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
C. María Isabel Romano Meza	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. José Salvador Chávez Ferrusca	Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico	Vocal		
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		
Lic. Javier de Oyarzabal Castellanos	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C., como representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. Estefanía Montserrat Alcántara García	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssi.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta. -----